

BUIN, 10 MAY 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1710/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 979, de fecha 30 de abril de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores/as Emporio Cumbres en Barrio Los Ciruelos, los días 10 y 11 de mayo de 2024. Se adjunta:

- ↳ Providencia N° 6369, de fecha 25.04.2024, ingresada por Carolina Toledo Espinoza, quien solicita autorización para instalar feria de emprendedores los días 10 y 11 de mayo de 2024.
- ↳ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 30 de abril de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- La Observación realizada por la Dirección de Control con fecha 07 de mayo de 2024, e informada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de correo electrónico, por parte de la Secretaría Municipal, reiterándola con fecha 10 de mayo de 2024.

5.- El correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2024, por medio del cual el Director de Desarrollo Comunitario informa que la Sra. Patricia Rosales no se presentará en la feria, por lo que solicita eliminarla del listado de exención de pago.

DECRETO.

1.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la Feria de Emprendedores/as Emporio Cumbres en Barrio Los Ciruelos, por los días 10 y 11 de mayo de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b), g) y h).

2.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

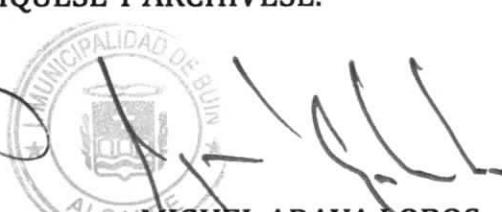


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria Emprendedores Emporio Cumbres_10 y 11 mayo.doc



MIGUEL ARAYA LÓBOS
ALCALDE